



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATO LMCN° 06/2024

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024, ID N° 453599 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann**, con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué**, con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A.**, RUC N° 80002592-0, domiciliada en **Ruta IX Km 18,5**, ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Tractor Agrícola e Implementos para la Municipalidad de Villa Franca**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La **Adquisición de Tractor Agrícola e Implementos para la Municipalidad de Villa Franca**.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.599.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCMN N° 06/2024, ID N° 453599, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 115/2024**


KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0


Miriam Celeste Gómez O.
Secretaria General


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Neembucú



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCMN N° 06/2024, ID N° 453599, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 115/2024**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Tractor agrícola	John Deere	India	Unidad	1	Gs 165.000.000	Gs. 165.000.000
2	1	Cortadora rotativa con ruedas	John Deere	México	Unidad	1	Gs. 35.000.000	Gs. 35.000.000

Total: Gs. 200.000.000. -

El monto total del presente contrato asciende a la suma guaraníes doscientos millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato

Hasta: Este contrato tendrá vigencia desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

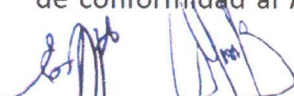
La administración de este contrato estará a cargo del: señor Blas Darío Cañete.

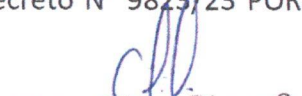
9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

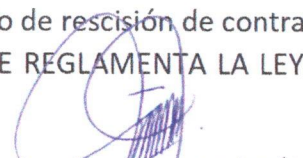
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°


KURUCU & CIA S.A.
RCC: 80002592-0


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----


Eva R. R. de Hermosilla
Directora
KUROSU & CIA. S.A.
KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0


Antonio Maciel Rotela
Director
KUROSU & CIA. S.A.
KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0




Miriam Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL




Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL